



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, 27 DIC. 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 443 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor(a):

COORDINADOR (A) DE LA RED EDUCATIVA INSTITUCIONAL

Presente. –

ASUNTO : PRECISIONES SOBRE LAS ELECCIONES PARA REPRESENTANTES DE LAS REI

REFERENCIA: a) R.D.R. N° 153-2019-DRELM
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00344-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
c) Expediente ESSE-2023-INT- 110394

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a través del cual el Jefe de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, comunica las precisiones sobre las elecciones para representantes de las REI.

Conforme, las "Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana", aprobadas por R.D.R. 153- 2019-DRELM, sobre el Comité de Gestión de la REI, en el punto 6.1.3 señala que, el coordinador(a) es un director(a) elegido(a) por un periodo de un año a tres años, pudiendo ser reelegido de manera inmediata. Asimismo, sobre las elecciones para representantes de las REI en el numeral 8.1 inciso 3 precisa que, el Coordinador de la REI convoca a una asamblea extraordinaria, en la primera semana del mes de diciembre de cada año para elegir a los integrantes del Comité de Gestión del año entrante.

Al respecto, dado que el cronograma del concurso de Acceso para Cargos Directivos y de Especialistas 2022-2023 aprobado por la R.V.M. N° 166-2022-MINEDU, señala que el inicio de la designación en el cargo de director se realizará a partir del 01 de marzo del 2024.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la designación de nuevos directivos se realizará en los meses de enero y febrero de 2024, los cuales asumirán su cargo a partir del 01 de marzo y que el comité de REI está conformado por un director(a), a fin de salvaguardar y garantizar un correcto proceso de elección y transición con los nuevos directivos designados a partir del 2024, **es recomendable extender la continuidad de la gestión de los coordinadores de REI hasta el mes de febrero de 2024;** asimismo, el Coordinador de la REI deberá convocar a una asamblea extraordinaria la primera semana del mes de marzo del 2024 para la elección del Comité de Gestión de la REI, en caso el Coordinador de REI y el Secretario Técnico concluyan su encargatura el 31 de diciembre del presente, se recomienda que el Coordinador de la REI designe a un director(a) de la misma Red para que realice el proceso de la elección del Comité de Gestión de la REI en los términos antes señalados.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


MARLENY LAZARO PORTA
Jefe de la Oficina de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02- Rímac, para el año fiscal 2023, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N°007 de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución Directoral UGELN°05982 de fecha 26 de abril del año en curso.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 21 de diciembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00344-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja.
San Juan de Miraflores.-

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Calle Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1 Lt 02. Urbanización San Amadeo de Garagay.
San Martín de Porres.-

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918.
La Victoria.-

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n.
Comas.-

Señora:

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua.
San Juan de Lurigancho.-

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)
La Molina.-

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo.
San Borja.-

Presente.-

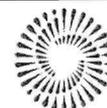
Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2023-INT-0533817

CLAVE: A74E7A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Vicedministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

Atención: Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto: Precisiones sobre las elecciones para representantes de las REI

Referencia: R.D.R. N° 153-2019-DRELM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al asunto de la referencia, para comunicarle las precisiones sobre las elecciones para representantes de las REI.

Conforme a las "Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana", aprobadas por R.D.R. 153-2019-DRELM, sobre el **Comité de Gestión de la REI**, señala en el punto 6.1.3 que, el **coordinador(a) es un director(a)** elegido(a) por un periodo de un año a tres años, pudiendo ser reelegido de manera inmediata.

Sobre **las elecciones para representantes de las REI** señala en el numeral 8.1 inciso 3 que, el Coordinador de la REI convoca a una asamblea extraordinaria, en la primera semana del mes de diciembre de cada año para elegir a los integrantes del Comité de Gestión del año entrante.

Asimismo, conforme al cronograma del concurso de Acceso para Cargos Directivos y de Especialistas 2022-2023 aprobado por la R.V.M. N° 166-2022-MINEDU, donde señala que el inicio de la designación en el cargo de director se realizará a partir del 01 de marzo del 2024.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la designación de nuevos directivos se realizará en los meses de enero y febrero de 2024, los cuales asumirán su cargo a partir del 01 de marzo y que el comité de REI está conformado por un director(a), a fin de salvaguardar y garantizar un correcto proceso de elección y transición con los nuevos directivos designados a partir del 2024, **es recomendable extender la continuidad de la gestión de los coordinadores de REI hasta el mes de febrero de 2024**; asimismo, el Coordinador de la REI deberá convocar a una asamblea extraordinaria la primera semana del mes de marzo del 2024 para la elección del Comité de Gestión de la REI, en caso el Coordinador de REI y el Secretario Técnico concluyan su encargatura el 31 de diciembre del presente, se recomienda que el Coordinador de la REI designe a un director(a) de la misma Red para que realice el proceso de la elección del Comité de Gestión de la REI en los términos antes señalados.

Por último, la Jefatura de ASGESE de las UGEL son responsables de coordinar y acompañar el proceso de elección e instalación del Comité de Gestión de la REI.

Atentamente,

 REPÚBLICA DEL PERÚ
 Firmado FAU 2023/06/11 023 soft
 JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - DRELM
 En señal de conformidad
 FIRMA DIGITAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2023/12/21 12:09:19


 REPÚBLICA DEL PERÚ
 ZUBIETA ZUÑIGA Zayn FAU 20330611023 soft
 Coordinador (e) del Equipo de Soporte Educativo OSSE
 Doy V° B°
 2023/12/21 11:13:31
 VISTO BUENO MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: ESSE2023-INT-0533817 CLAVE: A74E7A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

